

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Izal, Telesforo (1876): *Apuntes para un proyecto de enseñanza nacional*. Gerona: Imprenta de Vicente Dorca.

Portada [p. I]

APUNTES

Para un Proyecto de Enseñanza nacional

por

DON TELESFORO IZAL.

MAESTRO TITULAR DE LA ESCUELA PÚBLICA SUPERIOR DE

S. FELIU DE GUIXOLS.

APROBADOS

POR LA COMISION NOMBRADA AL EFECTO POR LOS MAESTROS PUBLICOS

DE LA PROVINCIA DE GERONA Y PRESENTADOS

Á

S. A. las Córtes del Reino

Gerona:

Imprenta de Vicente Dorca.

1876.

Prefacio [pp. III-IX]

A LAS CÓRTEES

Los abajo firmados, Maestros titulares de la provincia de Gerona, en su nombre y en el del Magisterio de la misma á V. A. con todo respeto y sumision exponen:

Que, iniciada la reforma de la Ley de Enseñanza, se creen obligados por el cargo que ejercen á manifestar ante V. A. las innovaciones que á su juicio y experiencia pueden introducirse en tan importante ramo de la Administracion pública.

Nuestra cara Patria, privada por muchos años de la instruccion común á todos, se levantó del deplorable estado en que yacia, admitiendo el Plan de estudios de 1837 y más tarde la memorable Ley de 1857, precedida y seguida de varias disposiciones más ó ménos importantes..

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Ellas dieron origen en España á las Escuelas Normales crearon la Inspeccion del ramo, aumentaron las Escuelas populares y dieron mayor prestigio y consideracion

[p. IV]

al Magisterio español; ellas organizaron las Juntas provinciales y locales, regularizaron su administracion y mejoraron en gran parte las dotaciones de los Maestros y el material de las Escuelas.

Bajo su amparo y proteccion la enseñanza de la tierna juventud se desarrolló de un modo tan notable que parecia llegado el momento en que la ignorancia de las masas populares, tan fatal para el porvenir nacional, iba á desaparecer para entronizar el saber y la virtud.

Mas, sea por falta de reglamentos, necesarios siempre para su fomento y desarrollo; sea por las continuas y complejas reformas introducidas en su legislacion; sea por incuria y apatía de los pueblos, ó por causas políticas y sociales que sucesivamente han venido rigiendo los destinos de la Nacion, es indudable que nuestras Escuelas Normales decaen, que la Inspeccion es incompleta, que las Juntas provinciales y locales no están á la altura de las necesidades de la enseñanza y que nuestras Escuelas populares no gozan del prestigio y consideracion debida, según lo prueba el miserable estado en que yace el magisterio, cuya mayor parte abandonará la carrera por no morir literalmente de hambre.

Tamaño desquiciamiento reclama irremisiblemente una pronta y eficaz reforma legislativa; pero una reforma noble y elevada, digna de un pueblo, cuyas clases vitales é inteligentes aspiran por sus sentimientos á la prosperidad nacional, mejorando al propio tiempo su agricultura sin perjuicio de la industria y comercio y perfeccionando sus estudios morales y científicos á la par de los literarios y político-administrativos conforme lo exigen nuestras relaciones internacionales.

Urge, pues, en sentir de los exponentes que la enseñanza de la juventud española se declare enseñanza

[p. V]

nacional y que ésta comprenda desde el niño de 4 años, hasta el joven de 20 inclusive, si se quiere que haya uniformidad en su instruccion, legalidad en sus aspiraciones, creencia en su porvenir moral y político y solidez en las mismas instituciones que la patria se ha dado.

Tambien es de suma necesidad se dé mayor latitud y más práctica á la enseñanza profesional, mejorando y perfeccionando nuestras Escuelas Normales, base del Magisterio español.

Igualmente es indispensable se creen en todos los pueblos, villas y ciudades las Escuelas primarias seguidas de las de adultos, hoy por hoy tanto más necesarias que las primeras por ser las más inmediatas en sus resultados prácticos y por gozar de la prerogativa de que solo ellas han de contribuir al fomento de las escuelas de la niñez, al porvenir del modesto é inteligente obrero, arraigando á su vez las virtudes cívicas del ciudadano pundonoroso y eminentemente español.

Conviene así mismo se dote con decoro al que sacrifica su vida en bien de la humanidad y en beneficio de la familia y del Estado, inculcando á la juventud los principios del saber humano y del porvenir nacional, para que con la independencia y constancia que su cargo requiere, pueda dedicarse al cumplimiento de sus deberes en beneficio siempre de la Religion, de las letras, de las artes, de la

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

industria y de la agricultura, que tanto se comenta y se desea. Al efecto, es altamente razonable y justo se clasifiquen nuestras escuelas primarias y de adultos en rurales é industriales, según las necesidades del pueblo donde radican.

Dignas de reforma son también nuestras Juntas provinciales y locales, si su organizacion ha de corresponder

[p. VI]

al principio nacional que venimos indicando, haciendo de modo que se hallen debidamente representadas en ellas la pedagogía, las letras, las ciencias, las artes, la industria, el comercio y la agricultura, sin olvidar la autoridad civil, eclesiástica y militar en la parte que respectivamente les concierna.

La Inspeccion del ramo, que tantos beneficios ha reportado á la enseñanza y á los Maestros, es otra de las reformas que exige nuestro pensamiento, si ha de continuar con fruto sus buenos y patrióticos servicios. Con este motivo opinamos que estos funcionarios deben clasificarse en *Inspectores de distrito, provinciales y Maestros Inspectores*, confiando á los primeros cuanto atañe á las Escuelas en los Rectorados, al gobierno y régimen de las Escuelas Normales y de las Juntas provinciales incluso sus secretarías, dando á los segundos autoridad sobre las Escuelas populares y Maestros titulares, y confiando á los terceros los exámenes generales de los establecimientos públicos y de los privados que deseen honrarse con el dictado de escuelas particulares bien montadas, para los fines que la Ley mencione.

Además de la Inspeccion civil, ya referida, conviene para el mayor enaltecimiento nacional que nos proponemos, se cree también la Inspeccion militar terrestre y marítima, que rijan é inspeccione esta clase de enseñanza en todos los pueblos de la Monarquía, en los términos más convenientes y patrióticos que exija nuestra Nacion en las presentes circunstancias y futuro porvenir.

Opinamos igualmente que el Magisterio debe disfrutar de una vacacion que sea reproductiva á la clase y á la enseñanza, creando al efecto reuniones pedagógicas y científicas, que anualmente, y por espacio de seis á ocho días lo ménos, tengan lugar en las mismas Escuelas Norma-

[p. VII]

les para exponer en ellas por la Junta directiva del Magisterio de la provincia, todas las reformas del ramo, los nuevos métodos y sistemas de enseñanza que se publiquen, los medios y procedimientos intuitivos que se inventen, *evitando de este modo la rutina y el aislamiento de los Maestros y de las Escuelas*, tan perjudiciales á los unos como á los otros y tan fatales siempre á los progresos y unidad de la clase como de la enseñanza.

Modestos en nuestras aspiraciones, no pedimos á la Nacion cesantías, ni viudedades que graven su Tesoro; solo anhelamos se nos conceda por de pronto un premio pecuniario en caso de imposibilidad ó muerte, para unir su producto á los pequeños ahorros que nuestras asignaciones permitan, á fin de hacer frente á nuestras necesidades y á las de la familia. Tan sencillo como económico medio, puede obtenerse

fácilmente por una parte con el producto de las retribuciones, ó con los sueldos de los Maestros no satisfechos á causa de las vacantes que ocurran, y parte con un derecho de examen impuesto á los jóvenes concúrrenles á todas las escuelas primarias y de adultos, cuyo producto que no bajaría de 1.200,000 pesetas, bien administrado, bastaría por sí solo para cubrir este recargo.

Por último, es preciso que los pueblos cuenten con recursos suficientes para construir nuevos edificios destinados á la enseñanza, mejorar ó perfeccionar los existentes, crear bibliotecas populares y clases especiales de industria, comercio y agricultura, dando en ellas la enseñanza de alguna de las lenguas extranjeras más convenientes á las necesidades locales, sin perjuicio de las otras reformas que puedan mejorar la ilustracion de los pueblos. A tan noble efecto concedemos á los mismos *el producto de las retribuciones ó matrículas de los niños no pobres*, fija-

[p. VIII]

dos por la Ley, auxiliándoles el Estado con una cantidad reintegrable en un tiempo determinado.

Esta innovacion á favor de los Municipios, desarrollada con fé y patriotismo por parte de los inspectores del ramo, cambia en pocos años nuestra enseñanza popular en beneficio de los mismos pueblos y en honra de la Nacion.

Penetrados de la importancia de las reformas que dejamos enumeradas; convencidos que su resultado ha de ser con el tiempo altamente económico para el Estado, acojemos y aceptamos en todas sus partes el Plan de enseñanza manifestado en los Apuntes que adjunto incluimos, como ampliacion de las ideas y principios citados. Plan que, en concepto de los exponentes, acrecienta y enaltece las escuelas populares, crea las importantes Escuelas de adultos, en donde anualmente se instruirán civil y militarmente si se quiere de 2 á 300.000 jóvenes de 16 á 20 años. Plan que proporciona á los pueblos más de 15.000.000 de pesetas para la construccion ó reforma de nuestros edificios-escuelas, idea que varias sociedades explotarían para facilitar su completa realizacion en pocos años; dota al magisterio con decoro y le recompensa por sus méritos y servicios, sin olvidar su familia en casos dados: mejora nuestras Escuelas Normales en personal y en dotaciones, sin prescindir de la justa recompensa á que sus Maestros se hacen acreedores por sus años de servicio; da á las Juntas provinciales y locales la organizacion que se requiere para mayor fomento de la enseñanza literaria, rural y mercantil; separa á los Maestros de la rutina y los une para que se asocien y trabajen en bien suyo y de la juventud, creando al efecto reuniones pedagógicas anuales; regulariza los exámenes generales de los niños, de modo que honren al Maestro inteligente y aplicado y

[p. IX]

alienten á la juventud á proseguir sus estudios con celo y constancia; establece bibliotecas populares en las Escuelas, científicas y literarias en las Normales, y crea exposiciones permanentes de todos los productos del distrito municipal en las escuelas de más categoría del pueblo, dotando las normales con cuadros sinópticos délos mismos productos de la provincia.

Documento elaborado en el marco del proyecto de investigación PID2019-104659GB-I00 *Percepción de la diversidad lingüística en materiales de enseñanza del español, publicados en Cataluña en el siglo XIX*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCI), Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Por tales motivos, los exponentes están en la firme creencia de que bajo el amparo y protección de un Plan de estudios igual ó parecido al propuesto, no solo mejora la enseñanza del pueblo, sino que la Nación adquiere un porvenir moral y material muy honroso y patriótico, y en esta confianza.

RUEGAN á V. A. se digne tomar en consideracion las ideas emitidas en la presente exposicion, aceptando los principios estampados en los referidos Apuntes, al tratar de la importante y trascendental reforma de la Ley de enseñanza, si los juzga favorables al verdadero progreso moral y material de España y sus Colonias.

Gerona 1.º Noviembre de 1876

[p. 11]

Informe de la Comision.

La Comision nombrada por el Magisterio de la provincia en sesion de 29 de Agosto pasado, reunida en Gerona el 7 de Octubre, para revisar y en su virtud aprobar ó modificar los Apuntes para un plan de enseñanza nacional, escritos por el Maestro de la Escuela pública superior de S. Feliu de Guixols D. Telesforo Izal, ha tenido bien, después de un detenido examen, aceptarlos y admitirlos como una de las aspiraciones de los Maestros de primera enseñanza de la provincia, al tratarse en el Congreso de la importante reforma de la Ley de instruccion pública, á cuyo efecto se le remitirá uno más ejemplares con su correspondiente exposicion.

También acordó se pasára un ejemplar á los demás centros particulares del Magisterio de las otras ¡provincias por si juzgan coadyuvar con su ilustracion y valimiento á la realizacion de un proyecto de enseñanza igual o parecido al presente.

LA COMISION.—Domingo Puignou.—Francisco Serrat.—José Esteva.—Sebastian Marti.—Gerona 8 de Octubre de 1876.